



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THÀ LHAIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Yacuiba, 17 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 169/2011

PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Que, mediante nota de fecha 04 de agosto de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato bajo modalidad por excepción de los **"ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA FERIA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL CHACO (FEICHACO)"**.

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 11 de agosto de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Que, la Comisión Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Aida Velásquez Chandán, Damael López Villafuerte, Atilio Juan Hoyos Chávez, Raúl Armando Mancilla Gallardo, Roberto Carema Tato



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHAIYAHUUDYĒD OOKÁAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Bernardo Crispín Maragón; así mismo se tuvo votos disidentes de los Asambleístas Regionales: Wilfredo Zurca Sánchez y Lic. José Luis Martín García Vargas y la inasistencia de los Asambleísta Regional Udy Laida Peñaranda Soruco con su debida justificación.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

YACUIBA
1RA SECCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, la firma de los contratos bajo modalidad por excepción para la contratación de **"ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA FERIA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL CHACO (FEICHACO)"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTISTA	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO ADJUDICADO (Bs)
ARTISTA "YALO CUELLAR"	SADI JORGE CUELLAR MAIRE	23.810,00
G. M. "JATARY"	VICTOR HUGO RIVEROS	23.810,00
G. M. "SUPER AUTO"	EDUARDO ROMERO FLORES	122.000,00
G. M. "LOS BIBIS"	EDUARDO ROMERO FLORES	71.000,00
G. M. "CUMBIA JUAN"	EDUARDO ROMERO FLORES	59.000,00
G. M. "TRIO ORIENTAL"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	26.905,00
G.M. "AMARU"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	34.500,00
G.M. "VENENO"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	42.857,00
G.M. "PROYECCION"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	47.619,00
G.M. "TERNURA"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	56.000,00
G.M. "AZUL AZUL"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	42.000,00
G.M. "WUAYRAS"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	70.000,00
G.M. "MANSEROS SANTIAGUEÑOS"	OMAR LUIS RUBEN CUELLAR	120.000,00
ARTISTA "VICO C"	DAVID G. LAUREANNO BAFOUR	350.000,00
ARTISTA "MANOLO GALVAN"	DAVID G. LAUREANNO BAFOUR	105.000,00

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYĀATEY THĀ LHĀIYAHŪDYĒD OOKĀAJÓOHNĀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA




ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado programa.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los Diecisiete días del mes de agosto de dos mil once.


**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**




Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**